

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

6745 *Resolución de 20 de junio de 2013, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se corrigen errores en la de 28 de mayo de 2013, por la que se convocan subvenciones a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo para la realización de proyectos de cooperación para el desarrollo, incluidos los de Educación para el Desarrollo en España, correspondiente al año 2013.*

Advertido error en la Resolución de 28 de mayo de 2013, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se convocan subvenciones a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo para la realización de proyectos de cooperación para el desarrollo, incluidos los de Educación para el Desarrollo en España, correspondiente al año 2013, publicada en el «BOE» número 147, de 20 de junio, se efectúan las siguientes correcciones:

En la página 46599, apartado «IV. Solicitud, documentación y subsanación de errores», donde dice:

«1.2 Plazo de presentación: En virtud de lo establecido en el artículo 7.3.c) de la Orden AEC/2909/2011, de 21 de octubre, el plazo de presentación de solicitudes se abrirá al día siguiente de la publicación en la página www.aecid.gob.es de la presente convocatoria y finalizará el día 17 de junio de 2013.»

Debe decir:

«1.2 Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la Sede Electrónica de la AECID, www.aecid.gob.es, y finalizará a los 15 días naturales de la publicación de la presente resolución en el “Boletín Oficial del Estado”».

Madrid, 20 de junio de 2013.–El Presidente de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, P. D. (Resolución de 2 de julio de 2009), el Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Juan López-Dóriga Pérez.